

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
TAMARA ALEJANDRA MIRANDA MIRANDA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02097/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 30 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. *Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo*
2. *La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos*
3. *Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública*
4. *Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica*
5. *La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
6. *La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y*
7. *Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
8. *El Decreto Alcaldicio N° 1142/2026, con fecha 03 de junio de 2026, que Actualiza Régimen de Subrogancia de Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.*
9. *El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.*
2. *El Of. Ord N°85 de 2026 enviado por la directora del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.*
3. *El Of. Ord N°88 de 2026 enviado por la directora del Establecimiento Educacional Colegio Julio Silva Lazo.*
4. *La licencia médica presentada por doña Natalia Núñez Pérez.*
5. *La Orden de Trabajo N°465/2026 de Tamara Alejandra Miranda Miranda, autorizada por la directora(s) del Departamento de Educación de Doñihue.*
6. *El contrato de trabajo de fecha 22 de julio de 2026 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña Tamara Alejandra Miranda Miranda.*

DECRETO

1. *Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:*

RUN	
NOMBRE	: TAMARA ALEJANDRA MIRANDA MIRANDA.
CALIDAD	: PLAZO FIJO
CATEGORÍA	: TÉCNICO
CARGO	: ASISTENTE DE EDUCACIÓN
FUNCIÓN	: ASISTENTE DE PÁRVULOS.
HORAS SEMANALES	: 38 HORA.
JORNADA	: DIURNA.
DESDE	: 06 DE JULIO DE 2026.
HASTA	: 03 DE AGOSTO DE 2026.
DEPENDENCIA	: COLEGIO JULIO SILVA LAZO.
SUELDO BASE	: \$570.119. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	: NO.

CAUSA AUSENCIA	:	LICENCIA MÉDICA
A QUIEN REEMPLAZA	:	NATALIA NUÑEZ PÉREZ

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Regular, e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Físico		3	6

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00465/2026 Informe	20/07/2026

BAG/FAC/GRC/LJC/CFG/msm

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22035843&hash=6b457>